

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No 134

(Diciembre 17 de 2020)

Por la cual se fija el listado de los estudiantes a quienes la Corporación Universitaria ComfacaUCA otorga BECAS por rendimiento académico.

La Rectora de la Corporación Universitaria ComfacaUCA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación otorga MATRÍCULA DE HONOR al estudiante con el mejor promedio y rendimiento académico por cada programa activo entre todos los Municipios, en concordancia con el artículo 13° del Acuerdo 020 de 2018 –Régimen de Matrícula y el Capítulo VI del Reglamento Estudiantil.

RESUELVE

Artículo Primero. Fijar la lista de los estudiantes de cada programa académico activo entre todos los Municipios donde opera la Corporación Universitaria ComfacaUCA, con el promedio académico más alto obtenido en las Actividades Curriculares cursadas en el II período del año 2020.

Artículo Segundo. Otorgar un descuento sobre el valor de la matrícula plena para el I período de 2021 correspondiente al porcentaje asignado de acuerdo con el número de beneficiarios de la matrícula de honor así:

NOMBRES	IDENTIFICA.	PROGRAMA	SEDE	PROMEDIO	% BECA PARA I PERIODO DE 2021
MONTENEGRO DAZA ANDREA	1061781005	Comunicación Social y Periodismo	Popayán	4.93	100%
SÁNCHEZ TABARES JUAN JOSÉ	1062330853	Ingeniería Industrial	Santander de Quilichao	4.83	100%
GUTIÉRREZ CAJAS LAURA ISABEL	1061778158	Contaduría Pública	Popayán	4.81	100%
PASCUAS AGUDELO PEDRO ALEJANDRO	1062331219	Ingeniería de Sistemas	Santander de Quilichao	4.80	100%
RAMÍREZ LÓPEZ ANDRÉS GEOVANNY	1061730599	Derecho	Popayán	4.72	100%
ASTUDILLO DELGADO VÍCTOR MANUEL	1234192119	Ingeniería Mecatrónica	Popayán	4.70	100%
MUSICUE SANDOVAL MARÍA ALEJANDRA	1061819321	Administración de Empresas	Popayán	4.61	100%
MONTAÑO TOBAR ANA VALENTINA	1002963091	Tecnología Agroambiental	Popayán	4.58	50%
VIDAL BENAVIDES LIZBETH TATIANA	1002963495	Tecnología Agroambiental	Popayán	4.58	50%
VALENCIA ROMÁN ESTEBAN ALEJANDRO	1002957036	Tecnología en Gestión Gastronómica	Popayán	4.57	100%

127

24

Artículo Tercero. Otorgar un descuento del 100% del valor de la matrícula plena, para los siguientes programas académicos:

Comunicación Social y Periodismo – Popayán
Ingeniería Industrial – Santander de Quilichao
Contaduría Pública – Popayán
Ingeniería de Sistemas – Santander de Quilichao
Derecho –Popayán
Ingeniería Mecatrónica – Popayán
Administración de Empresas - Popayán
Tecnología Agroambiental – Popayán
Tecnología en Gestión Gastronómica - Popayán

Artículo Cuarto. Los estudiantes relacionados en el artículo segundo, deben cancelar el valor por concepto de seguro estudiantil.

Artículo Quinto. La beca sólo aplica para el programa en el cual el estudiante se encuentra matriculado.

Artículo Sexto. En caso de que la beca, sea obtenida por un estudiante que curse el último semestre del programa de formación, el porcentaje de beca, aplicará para la cancelación del valor de los derechos de grado, el cual deberá hacerse efectivo dentro del año siguiente al periodo académico en el que se obtuvo ese beneficio.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).


ISABEL RAMÍREZ MEJÍA
Rectora